



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN TABASCO (CMIC)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CMIC**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. SERGIO COLL MONTALVO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DELEGACIONAL Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CECyTE**" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL CECyTE", DECLARA QUE:

I.1. De conformidad con el Decreto número 0715, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de fecha 19 de noviembre de 1994, por el que se crea el Colegio, es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

I.2. Dentro de sus finalidades se encuentra la de impartir educación a Nivel Medio Superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico, conjugando el conocimiento técnico y el logro de habilidades y destrezas en el área técnica.

I.3. De acuerdo al artículo 4 fracción XII del Decreto número 0715, para el cumplimiento de su objetivo tiene entre sus facultades suscribir convenios con otras instituciones estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

I.4. De conformidad con el artículo 16 fracción del Decreto 0715, el Director General representa legalmente al Colegio con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas sus facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, por lo que el Ing. Andrés Peralta Rivera, en su calidad de Director General se encuentra debidamente acreditado para suscribir el presente convenio.

I.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal ubicado en calle Río Mezcalapa número 106-C, Colonia Casa Blanca, Código Postal 86060, Villahermosa, Tabasco.

II.- DECLARA "LA CMIC":

II.1.- Que es una Delegación de la actualmente denominada Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, misma que fue legalmente constituida mediante decreto emitido por el Poder Ejecutivo Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 03 de junio de 1968, localizado en el Tomo CCLXXXVIII, No. 28. Cabe señalar que originalmente se denominó Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, pero dicha denominación fue cambiada a través de oficio número 311-0531-97 2238, de fecha 16 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Industrias de la Secretaría de Comercio y fomento Industrial, quedando a partir de esa fecha bajo el nombre de Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

II.2.- EL ING. **SERGIO COLL MONTALVO**, quedó electo para presidir el XXXIII Comité Directivo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación Tabasco, de conformidad con el artículo 144 del estatuto de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, según escritura pública número 3006, volumen 43, de fecha 04 de abril del año 2018, pasada ante la fe del Licenciado Modesto Barragán Romero, notario público número 135 de Zitácuaro, Michoacán; mismo que no le ha sido revocado ni por tal consecuencia limitada las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente acuerdo.

II.3.- Señala su domicilio en circuito municipal 106 Tabasco 2000; en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, CP 86035 con clave RFC CM1970416U95.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- b) Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.
- c) Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El presente convenio, tiene por objeto establecer y promover vínculos de colaboración académica, estudiantil, científica, tecnológica y cultural e intercambiar conocimientos, experiencias, tecnología y servicios que así convengan a los intereses de las partes.

SEGUNDA:

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y de manera indefinida. A partir de la vigencia del presente acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** se comprometen a impulsar toda actividad relativa al desarrollo de los programas institucionales de vinculación de ambas, en los cuales podrán contemplarse los siguientes: Servicio Social, Investigación y divulgación científica, Bolsa de trabajo, Educación no formal y Transferencia de Tecnología y Servicios.

TERCERA:

Para el seguimiento, implementación y cumplimiento del presente convenio, **"EL CECyTE"** designa como su representante al **Lic. Miguel Ángel Muñoz Alamilla**, Director de Vinculación y por parte de **"LA CMIC"** se designa al Lic. Gregorio Esteban Suarez, Jefe del Departamento de Control Escolar y promoción.

CUARTA: OBLIGACIONES:

I. Serán obligaciones a cargo de **"EL CECyTE"**

- a) Difundir y promover entre los jóvenes y trabajadores, familiares directos, los programas que ofrece **"LA CMIC"** utilizando para ello los diferentes medios de comunicación interna con que cuenten.
- b) Permitirá la inclusión de publicidad de **"LA CMIC"** e **"ITC"** en sus revistas internas, panfletos y publicaciones internas, tableros de avisos de los planteles y oficinas centrales, carteles promocionales de **"LA CMIC"**
- c) Repartirá a los jóvenes y trabajadores de **"EL CECyTE"** la folletería que **"LA CMIC"** le proporcione.
- d) Permitirá la colocación de stands o cubículos de promociones de los programas dentro de sus instalaciones.
- e) Permitirá la participación de **"LA CMIC"** en los eventos anuales y demás eventos masivos que organice a fin de dar a conocer los programas que **"LA CMIC"** ofrece.
- f) Oportunidad para que **"LA CMIC"** accedan a los diferentes planteles de **"EI CECyTE"** para promocionar sus programas y servicios previa cita con el director de cada plantel
- g) Difundir entre el personal docente y administrativo los programas y servicios que ofrece **"LA CMIC"**
- h) Ajustarse a las políticas institucionales de **"LA CMIC"** en el caso de que los alumnos de **"EI CECyTE"** lleven a cabo prácticas académicas y visitas guiadas.

II. Serán obligaciones a cargo de “LA CMIC”

- A) Los Egresados de “EL CECyTE” podrán ingresar de manera directa con una beca promoción del costo Normal en Inscripciones y Colegiaturas.
- B) La Beca CMIC es un subsidio otorgado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a todos los alumnos que obtuvieron promedio mínimo de 8.00 durante el bachillerato, o aquellos que sean familiares o empleados de empresas afiliadas a la “CMIC”.
- C) Durante el cuatrimestre remedial el alumno con derecho a Beca “EL CECyTE” pagará la inscripción y las 3 colegiaturas mensuales con el 50% de descuento, el resto de los cuatrimestres pagará con beca del 60% al 70% dependiendo del promedio obtenido en el cuatrimestre inmediato anterior.
- D) Así mismo, se otorgará un descuento de 5% sobre el costo total del cuatrimestre a quienes lo paguen en una sola exhibición durante la semana de inscripciones de cada cuatrimestre.
- E) Las maestrías se apertura dos veces al año en Enero y Julio. El plan de estudios está contemplado para ser cursado en tan sólo tres meses, además, dentro del mismo programa se obtiene el grado de Maestría (tercer semestre), Especialidad (segundo semestre) y Diplomado (primer semestre); al terminar cada semestre se le otorga un diploma con el grado y el historial académico.
- Si paga el semestre completo en fecha de inscripción, obtiene el 5% de descuento adicional
- F) Los alumnos de “EL CECyTE” podrán realizar servicio social y prácticas profesionales en las empresas constructoras afiliadas “LA CMIC”
- G) Los docentes y trabajadores así como alumnos de “EL CECyTE” podrán capacitarse mediante cursos a costos de afiliados a la “CMIC”
- H) Los Docentes de “EL CECyTE” podrán estudiar una maestría en el “ITC” a costos de 30% de descuento como empresa afiliada a la “CMIC”.
- I) Los alumnos de “EL CECyTE” podrán hacer visitas guiadas a las instalaciones de la institución para conocer la oferta educativa como: laboratorios y espacios destinados a las Licenciaturas, Diplomado y Maestrías.

- J) Los hijos de trabajadores podrán acceder a los beneficios de descuentos siendo alumnos inscritos del "ITC", presentando un recibo de pago del Padre o Madre Trabajador de "EL CECyTE"
- K) Los alumnos inscritos a ITC podrán inscribirse como asociados estudiantiles de la "CMIC".
- L) Los padres de familia de "EL CECyTE" podrán beneficiarse con este convenio.
- M) Que la CMIC pueda apoyarse con el préstamo de las aulas del "CECYTE" para apertura de Licenciaturas y Maestrías de tronco común, en los Planteles de municipios.

QUINTA:

Las partes acuerdan que será obligación de los alumnos, maestros y trabajadores pagar a la **CMIC** la cantidad total que resulte de disminuir el porcentaje de descuento correspondiente a sus inscripciones y colegiaturas y demás gastos de la presentación de servicios educativos por lo que desde este momento "**LA CMIC**" reconoce que "**EL CECyTE**" no será responsable de los convenios y/o relaciones contractuales que "**LA CMIC**" llegare a celebrar en lo individual con los alumnos, docentes o personal administrativo, "**EL CECyTE**" no será responsable del incumplimiento de las obligaciones contraídas directamente entre "**LA CMIC**" y estos.

SEXTA:

El personal de cada Institución que participe en la realización de cualquier Programa Específico de actividades, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que esté adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la Institución receptora, ni serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a Instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha Institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

SÉPTIMA:

En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada por las partes que intervienen en el mismo

OCTAVA:

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes.

Leído que fue el presente Convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Villahermosa Tabasco a los 25 días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho.

POR "EL CECYTE"

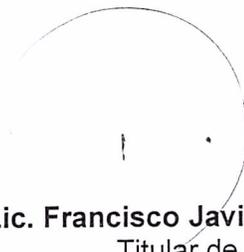

Ing. Andrés Peralta Rivera
Director General

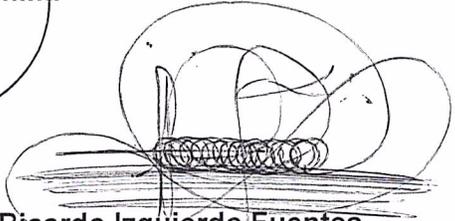
POR "LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN TABASCO"


Ing. Sergio Coll Montalvo
Presidente

TESTIGOS


Lic. Miguel Ángel Muñoz Alamilla
Director de Vinculación


Lic. Francisco Javier Aguirre Morales
Titular de la Unidad
de Asuntos Jurídicos


Lic. Ricardo Izquierdo Fuentes
Auxiliar de la Unidad
de Asuntos Jurídicos

LAS FIRMAS QUE OSTENTA LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN TABASCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, SUSCRITO EN LA VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.